

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 970 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Balderas Fuster, contra Fondo de Garantía Salarial y “Urban Fusión, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Alicia Balderas Fuster, contra la empresa “Urban Fusión, Sociedad Limitada”, y habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, por inexistencia de despido.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urban Fusión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/153/12)